



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: ALBERTO QUIJANO E HIJOS S. en C. EN
LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: YUBER CASTELLANOS PRIETO
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00172-00

En auto de 22 de febrero de 2024, y en virtud del artículo 61 del C.G.P, se ordenó la integración del litisconsorte necesario por activa al hotel el Edén Limitada, sociedad con domicilio principal en Villa Leyva con Nit No. 800129468-1, representada por Jeaneth Quijano Garzón, procediendo a su notificación, se concedió el término de 10 días para comparecer y pronunciarse sobre los hechos que motivaron la presente acción.

En cumplimiento a lo anterior, el pasado 29 de febrero de 2024, mediante correo electrónico y a través de apoderado judicial, la representante legal del hotel el Edén Limitada, Janeth Quijano Garzón, remitió escrito de demanda adhiriéndose a la demanda principal, conforme lo anterior, y a efecto de garantizar el derecho de defensa y contradicción, se correrá traslado del escrito demandatorio presentado por el litisconsorte a la parte demandada por el término de 10 días.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO: Tener por integrado el litisconsorte necesario hotel el Edén limitada sociedad con domicilio principal en Villa Leyva con Nit No. 800129468-1, representada Jeaneth Quijano Garzón, quien aportó escrito de demanda adhiriéndose a las pretensiones de la demanda principal

SEGUNDO: Reconocer personería adjetiva a la abogada Derly Salas Arango con Tarjeta Profesional No 214807 del C.S. de la J. como apoderada judicial del Hotel Edén Ltda en liquidación, en los términos y para los fines señalados en el poder.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: del escrito demandatorio presentado por el hotel Edén Ltda en liquidación, corearse traslado a la parte demandada por el término de 10 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No **011**, de hoy **veintidós (22) de marzo de 2024**, siendo las 8:00 A.M.

Adriana Gómez López
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56ffa2cc109241ee8c54d75488dccb4706a2d8e2e00ff2a418104ab2bd77af52**

Documento generado en 21/03/2024 11:43:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>